

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL<sup>1</sup>**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-  
PEJSIB-DE PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO  
TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE  
CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y  
CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN  
AMOJAO**



<sup>1</sup> Estas bases no aplican para las Adjudicaciones Simplificadas que se convoquen en el marco de la Ley 30556 "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios".

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature is a stylized 'L' shape, the second is a circular mark with a vertical line through it, and the third is a cursive signature.

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe).*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido

en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

El participante registrará las consultas y observaciones en forma electrónica a través del SEACE en el formato establecido y podrá adjuntar un documento de sustento si lo considera pertinente.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se realiza mediante pliego absolutorio que se notifica a través del SEACE en el formato establecido, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada. En el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

##### Importante

*No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física. Al absolver las consultas y observaciones, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no debe incluir disposiciones que excedan o no guarden congruencia con las aclaraciones planteadas y/o trasgresiones alegadas por el participante.*

#### 1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

##### Importante

- *Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolución de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva "Acciones de Supervisión a Pedido de Parte", en el plazo previsto en la misma.*
- *Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### **Advertencia**

*Es responsabilidad de la Entidad, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento, incorporar en las bases integradas las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, según sea el caso. En caso de no haberse presentado consultas y/u observaciones, ni se hayan realizado acciones de supervisión, las bases integradas deben coincidir con el texto de las bases originales. En ese sentido el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede realizar modificación alguna a las bases, por supuestos distintos a los indicados.*

## **1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan a través del SEACE, debidamente foliadas.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada*
- *En caso la información contenida en los documentos digitalizados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalecerá la información declarada en el SEACE, salvo cuando se adviertan errores aritméticos en el documento digital que contenga los precios unitarios de la oferta, caso en el cual deberá procederse conforme al artículo 39 del Reglamento.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda

ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando se encuentre por debajo del valor referencial, siempre que de la revisión del detalle de la composición de la oferta, acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento por parte del postor, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando la ponderación establecida en el numeral 2.3 del Capítulo II y en el Capítulo IV de la sección específica de las bases.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O <sub>i</sub>	=	Precio i.
O <sub>m</sub>	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general a ser prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación debe ser descalificada. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.

### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento. La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado a través del SEACE.

### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

En el supuesto de ofertas que superen el valor referencial de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro, debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)





para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica<sup>3</sup>.

En caso no se cumplan las condiciones previstas en el párrafo anterior se rechaza la oferta.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación, incluyendo el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas<sup>4</sup>.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.*

<sup>3</sup> De conformidad con la Opinión N° 206-2017/DTN:

*"Es preciso señalar que en los procedimientos de selección cuyo objeto es la contratación de bienes, servicios en general y obras, en donde en la evaluación de ofertas el órgano a cargo del mismo ya conoce los montos ofertados por los postores, el procedimiento previsto en el artículo 54 del Reglamento —siempre refiriéndonos a la circunstancia en la que la oferta económica supera el valor referencial de la convocatoria— no se realiza respecto de todas las ofertas que excedan el valor referencial, sino respecto a aquella que, excediendo el valor referencial, haya alcanzado el mejor puntaje total, situación que se conoce con anterioridad al otorgamiento de la buena pro y siempre que esta haya sido calificada".*

<sup>4</sup> De acuerdo con la Resolución N° 0091-2018-TCE-S3 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... la administración pública debe ejercer el poder que le ha sido otorgado, respetando el derecho de los postores de tener pleno acceso a la información relativa al procedimiento de selección, para lo cual resulta imperativo que exponga las razones o justificaciones objetivas que la llevaron a adoptar una determinada decisión, de tal modo que los administrados se encuentren en la posibilidad de acceder y/o **conocer** directamente el sustento preciso y suficiente de la no admisión o descalificación de sus ofertas en el marco de un procedimiento de selección".*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*
- *De conformidad con el Comunicado N° 014-2017-OSCE, admitido el recurso, la notificación de este y sus anexos se realiza mediante su publicación en el SEACE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor referencial no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor referencial del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

#### 3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe

mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.*

### 3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

#### Importante

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*

### 3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

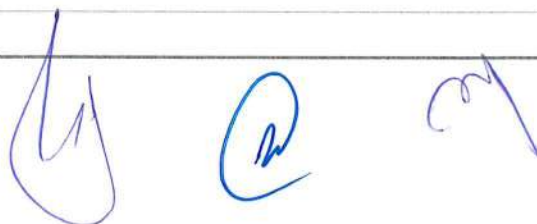
## 3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia



*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

*Para acceder a la lista de las empresas que se encuentran autorizadas por la SBS a emitir garantías, ingresar a la siguiente dirección:*

*<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

### **3.6. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.7. PENALIDADES**

#### **3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

#### **3.7.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

### **3.9. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 149 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom center of the page. The first signature is a stylized 'L' shape, the second is a circular mark with a vertical line through it, and the third is a cursive signature.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA  
RUC N° : 20187384142  
Domicilio legal : Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, en Jaén  
Teléfono/Fax: : 076-433008  
Correo electrónico : [procesos@pejsib.gob.pe](mailto:procesos@pejsib.gob.pe)

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en :

N ° de Cuenta : 0291-018971  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>5</sup>

El valor referencial asciende a Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno y 98 (S/ 297,141.98), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de setiembre de 2018.

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO	01	S/. 297,141.98	S/. 297,141.98
<b>VALOR REFERENCIAL TOTAL</b>			<b>S/. 297,141.98</b>

<sup>5</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorándum N° 253-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE el 01 de octubre de 2018.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Precios Unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de sesenta (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de (Diez y 00/100 Soles) en la Oficina de Tesorería y las bases se deben recabar en la Oficina de Abastecimientos, del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

##### Importante

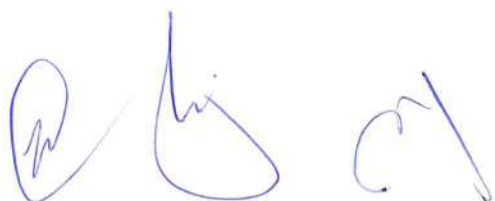
*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2018.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 1341, Ley que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 1272 que modifica la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Resolución Directoral N° 022-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 30.ENE.2018, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 021-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 30.ENE.2018, que delega al Director de la Oficina de Administración de la Entidad, la facultad de aprobar las bases de los procedimientos de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN<sup>6</sup>

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria a través del SEACE	: 05 de octubre de 2018
Registro de participantes <sup>7</sup> a través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 09 de octubre de 2018 Hasta las: 23:59 horas del 18 de octubre de 2018
Formulación de consultas y observaciones a las bases a través del SEACE	Del: 09 de octubre de 2018 Al: 10 de octubre de 2018
Absolución de consultas y observaciones a las bases a través del SEACE	: 12 de octubre de 2018
Integración de bases a través del SEACE	: 15 de octubre de 2018
Presentación de ofertas a través del SEACE	: 19 de octubre de 2018 desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas
Evaluación y calificación de ofertas	: 22 de octubre de 2018
Otorgamiento de buena pro a través del SEACE	: 23 de octubre de 2018

#### Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en [www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe), pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos

<sup>6</sup> La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

<sup>7</sup> El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día calendario antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas, en forma ininterrumpida.

en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>8</sup>
- e) El precio de la oferta en soles y el detalle de precios unitarios, solo cuando el procedimiento de selección se haya convocado por dicho sistema (**Anexo N° 5**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

- f) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 6**).

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Propuesta sobre solución de controversias durante la ejecución del contrato. (**Anexo N° 7**)
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>9</sup>.

#### Importante

*Cabe subsanación de las ofertas, en los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento, la cual se realiza íntegramente a través del SEACE. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables, por lo que la legalización puede realizarse con fecha posterior a la presentación de ofertas.*

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>8</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>9</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente: *(En este caso el único factor es el precio).*

Precio : 100 puntos

#### Importante

*Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación. Si alguno de ellos o ambos no cumplen, se verifican los requisitos de calificación de los demás postores admitidos, según el orden de prelación, de modo que se cuente con dos ofertas calificadas, en caso las hubiere.*

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Presentar Carta Fianza
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria<sup>10</sup> de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE, no corresponderá exigir los documentos previstos en el literal e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Estructura de costos.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es*

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.onpei.gob.pe/interoperabilidad/>

retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.
- De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.

#### Importante

- De conformidad con el artículo 234 del Reglamento, las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro en el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE [www.osce.gob.pe](http://www.osce.gob.pe) sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en la sede del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

## 2.6. ADELANTOS

En el presente procedimiento de selección no se considerado otorgar adelantos.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Desarrollo Agro Económico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Trámite documentario del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, sito en el Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio.

## 2.8. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

En el presente procedimiento de selección no se considerado reajuste de los pagos.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Para formular el requerimiento el área usuaria puede utilizar la estructura recomendada en el Anexo N° 02 de la Guía Práctica N° 05 ¿Cómo se formula el Requerimiento? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

Contratación del Servicio de Instalación del Sistema Riego Tecnificado para 19 Parcelas del Plan de Capacitación del PIP "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao"

##### II. SOLICITANTE

La Dirección de Desarrollo Agroeconómico del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua-PEJSIB, RUC N° 20187384142 con domicilio legal en Km. 27.5 Carretera Chamaya –San Ignacio, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca. Teléfono (076)-433008, Email: [direccionejecutiva@pejsib.gob.pe](mailto:direccionejecutiva@pejsib.gob.pe)

##### III. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar el Servicio de Instalación de Parcelas Demostrativas para el plan de capacitación del Proyecto "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", para Promover en los beneficiarios un manejo adecuado del recurso hídrico y el manejo agronómico de los principales cultivos, mediante una adecuada capacitación.

##### IV. DESCRIPCION DEL SERVICIO

#### 4.1. PRODUCTOS ESPERADOS

##### 4.1.1. DE LOS SISTEMA RIEGO TECNIFICADO A INSTALAR:

La descripción técnica de los sistemas de riego a instalar, se muestra a continuación:

##### A. INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL CULTIVO DE CACAO NUEVO.

- **Objetivo Específico.** Instalar 05 parcelas demostrativas, que servirán para la realización de talleres prácticos.
- **Descripción de la Actividad.** El sistema de riego tecnificado a instalar es por goteo, se instalaran cinco (05) **parcelas demostrativas**, cada parcela debe tener una área de 0.50 has., para su instalación se realizara las siguientes actividades:  
**Excavación de pozo para reservorio.**

Para la instalación de las parcelas demostrativas, hay que realizar primeramente la **identificación de las parcelas**, como actividad principal, la parcela debe cumplir condiciones mínimas, siguientes:

- La selección del beneficiario se evaluara la participación e interés del productor, en las primeras reuniones y capacitaciones.



- El beneficiario debe demostrar que es propietario o posesionario de la parcela.
- La parcela debe estar limpia, libre de malezas y otros que obstaculice el tendido del sistema de riego.
- La parcela debe tener un desnivel mínimo de 2 metros desde la parcela a la captación (canal o fuente de agua), esto permitirá tener un ligero desnivel, para la carga de agua al reservorio mediante presión.
- Para la construcción del reservorio, la parcela debe contar con un área como mínimo de 200.00 metros cuadrados (20.00 metros de largo y 10.00 metros de ancho), el mismo que debe estar completamente plano, para que facilite la excavación y debe estar ubicado en la parte alta de la parcela.

Para la excavación del pozo de cada reservorio, se ha considerado 15 jornales (Rdto. 3.5 m<sup>3</sup>/Jornal) de ser necesario realizar cualquier trabajo adicional, el propietario de la parcela deberá asumir los costos no contemplados, cada reservorio deberá tener los siguientes dimensionamientos:

Dimensiones de Reservorio		
Largo Superior	10	Metros
Ancho Superior	4	Metros
Profundidad	1.2	Metros
Angulo de Talud	45	Grados
Anclaje Total	2	M
Dimensiones del Fondo		
Largo Inferior	7.2	M
Ancho inferior	2.6	M
Volumen de Almacenamiento		
Volumen Bruto	<b>56.76</b>	m <sup>3</sup>
Volumen Neto (- 10cm de profundidad)	53.92	m <sup>3</sup>
Geomembrana		
Largo	7.00	M
Ancho	16.00	M
Total Geomembrana	112.00	m <sup>2</sup>
Total + 5%	<b>117.60</b>	m <sup>2</sup>

Antes de instalar el sistema de riego, se tiene que realizar la plantación del cacao, plantación de plátano y la plantación de las leguminosas.

**Trazo, hoyado y plantación del cacao.**

Antes de instalar el sistema de riego tecnificado hay que realizar, el trazo, hoyado y la plantación del cacao.

El trazo de la plantación de cacao, se realizara a un distanciamiento de 3 m x 3 m en sistema cuadrado, el hoyado de 0.40 x 0.40 m, a una profundidad de 0.40 m.


El trazo, hoyado y plantación del plátano, se realizara a un distanciamiento de 3 m x 3 m en sistema cuadrado, el hoyado de 0.40 x 0.40 m, a una profundidad de 0.40 m.

El trazo de la plantación de leguminosa, se realizara a un distanciamiento de 14.00 m x 14.00 m en sistema cuadrado, el hoyado de 0.40 x 0.40 m, a una profundidad de 0.40 m.

**Instalación del sistema de riego.**

Para la instalación del sistema de riego tecnificado por goteo, se ha considerado lo siguiente:

- **Pre sedimentador.** El tamaño será de 1.00 metro de largo por 0.50 metros de ancho, por un 1.00 metro de profundidad, el cual tendrá la función de atrapar las partículas gruesas que trae el agua, será impermeabilizado con Geomembrana de 1.00 milímetro.
- **Electrobomba 0.50 HP de 1.1 LPS 10 MCA.** Para el funcionamiento del sistema de riego es necesario instalar un electrobomba, con las siguientes características:

	MODELO	HP	Amp.	Tensión	Succ.	Desc.	Caudal Mínimo Altura Máxima GPM Pies	Caudal Óptimo Altura Óptimo GPM Pies	Caudal Máximo Altura Mínima GPM Pies
	Iris 500M	0.5	2.5	Mon	1½"	1½"	10 x 35	30 x 23	40 x 10

- **Unidad de fertirrigación.** Se considera instalar una (01) unidad de fertirrigación, el cual consistirá en inyectar el fertilizante a través de succión de la bomba, el fertilizante se diluyera en un tanque de polietileno de 67 litros.
- **Arco de riego de 1.5".** Se instalara un arco de riego de 1.5", el cual consta de una válvula de control de bola 1.0", un filtro de discos de 1.5" una válvula de aire 1.0" y los accesorios de control.
- **Tubería.** Se considera instalar 20 metros de tubo de PVC DE 4.0" para unir al pre sedimentador con el reservorio y como porta lateral de riego se instalara tubería de PVC de 1.5" clase 7.5
- **Lateral de riego.** Como lateral de riego se instalara manguera de polietileno de baja densidad de 16 mm clase 3, se considera instalar 2 laterales por cada fila de plantas.
- **Emisores de riego.** Como emisores de riego se instalaran goteros autocompensados de 2 l/h, en un total 6 goteros por planta.

Los beneficiarios de cada una de las parcelas demostrativas, que tenga condiciones económicas, post instalación del sistema de riego, pueda ampliar más área de riego, solamente conectara a la red de la misma manera que se ha instalado el sistema de riego. El costo desde la captación de agua hasta la entrada del reservorio lo asumirá el propietario de la parcela. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, asumirá los costos del sistema de riego tecnificado desde el reservorio + accesorio, hasta el final de línea de conducción del sistema de riego en una área de 0.50 has.

**Fertilización a la plantación de cacao y plátano.**

La plantación instalada de cacao y plátano, para su desarrollo, es necesario su abonamiento, con los siguientes productos:

- Guano de isla.
- Sulfato de amonio.
- Fosfato Di amónico.
- Sulfato de potasio y



- Materia Orgánica.

#### **Cerco perimétrico.**

El cerco perimétrico se construirá con la finalidad de proteger el reservorio, será de un tamaño de 9.00 x 15.00 metros, que hace un total de 135.00 metros cuadrados.

Los postes serán de madera redonda de diámetros de 5 pulgadas, de un tamaño de 2.60 metros, los mismos que serán colocados en hoyos de tamaño de 0.20 x 0.20 metros a una profundidad de 0.60 metros, a un distanciamiento de 2.50 metros de poste a poste, colocándose 06 hileras de alambre de púas. El cerco perimétrico tendrá una puerta de acceso, será construida con cinta de madera, de espesor de 1 x 3 pulgadas, la puerta será de 02 hojas (cada hoja tendrá un tamaño de 2.00 x 1.00 metros).

#### **Toma de muestra para análisis de suelos.**

- De cada una de las parcelas demostrativas se realizara la toma de muestra de suelo, para su análisis químico de laboratorio y su respectiva interpretación.
- **Cantidad.** 05 Unidades (Parcelas).
- **Presupuesto de la Actividad.** El costo unitario por UNIDAD es de S/. **17,789.00** y el presupuesto total de S/. **88,945.00**.

#### **B. Instalación del sistema de riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción.**

- **Objetivo Específico.** Instalar 04 parcelas demostrativas, que servirán para la realización de talleres prácticos.
- **Descripción de la Actividad.** El sistema de riego tecnificado a instalar es por goteo, se instalaran **cuatro (04) parcelas demostrativas**, cada parcela debe tener una área de 0.50 has., para su instalación hay que realizar las siguientes actividades:

#### **Excavación de pozo para reservorio.**

Para la instalación de las parcelas demostrativas, hay que realizar primeramente la **identificación de las parcelas**, como actividad principal, la parcela debe cumplir condiciones mínimas, siguientes:

- La selección del beneficiario se evaluara la participación e interés del productor, en las primeras reuniones y capacitaciones.
- El beneficiario debe demostrar que es propietario de la parcela.
- La parcela debe estar limpia, libre de malezas y otros que obstaculice el tendido del sistema de riego.
- La parcela debe tener un desnivel mínimo de 2 metros desde la parcela a la captación (canal o fuente de agua), esto permitirá tener un ligero desnivel, para la carga de agua al reservorio mediante presión.
- Para la construcción del reservorio, la parcela debe contar con un área como mínimo de 200.00 metros cuadrados (20.00 metros de largo y 10.00 metros de ancho), el mismo que debe estar completamente plano, para que facilite la excavación y debe estar ubicado en la parte alta de la parcela.

Para la excavación del pozo de cada reservorio, se ha considerado 15 jornales (Rdto. 3.5 m<sup>3</sup>/Jornal) de ser necesario realizar cualquier trabajo adicional, el propietario de

la parcela debera asumir los costos no contemplados, cada reservorio deberá tener los siguientes dimensionamientos:

Dimensiones de Reservorio		
Largo Superior	10	metros
Ancho Superior	4	metros
Profundidad	1.2	metros
Angulo de Talud	45	Grados
Anclaje Total	2	m
Dimensiones del Fondo		
Largo Inferior	7.2	m
Ancho inferior	2.6	m
Volumen de Almacenamiento		
Volumen Bruto	56.76	m3
Volumen Neto (- 10cm de profundidad)	53.92	m3
Geomembrana		
Largo	7.00	m
Ancho	16.00	m
Total Geomembrana	112.00	m2
Total + 5%	117.60	m2

#### Instalación del sistema de riego.

Para la instalación del sistema de riego tecnificado por goteo, se ha considerado lo siguiente:

- Pre sedimentador.
- Electrobomba 0.50 HP de 1.1 LPS 10 MCA.
- Unidad de fertirrigación.
- Arco de riego de 1.5".
- Tubería.
- Lateral de riego.
- Emisores de riego.

Los beneficiarios de cada una de las parcelas demostrativas, que tenga condiciones económicas, post instalación del sistema de riego, pueda ampliar más área de riego, solamente conectaran a la red de la misma manera que se ha instalado el sistema de riego. El costo desde la captación de agua hasta la entrada del reservorio lo asumirá el propietario de la parcela. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, asumirá los costos del sistema de riego tecnificado desde el reservorio + accesorio, hasta el final de línea de conducción del sistema de riego en una área de 0.50 has.

#### Fertilización a la plantación de cacao en producción.

La plantación de cacao en producción, requiere realizar el abonamiento, con los siguientes productos:

- Guano de isla.
- Sulfato de amonio.
- Fosfato Di amónico.
- Sulfato de potasio y
- Materia Orgánica.

#### **Cerco perimétrico.**

El cerco perimétrico se construirá con la finalidad de proteger el reservorio, será de un tamaño de 9.00 x 15.00 metros, que hace un total de 135.00 metros cuadrados. Los postes serán de madera redonda de diámetros de 5 pulgadas, de un tamaño de 2.60 metros, los mismos que serán colocados en hoyos de tamaño de 0.20 x 0.20 metros a una profundidad de 0.60 metros, a un distanciamiento de 2.50 metros de poste a poste, colocándose 06 hileras de alambre de púas. El cerco perimétrico tendrá una puerta de acceso, será construida con cinta de madera, de espesor de 1 x 3 pulgadas, la puerta será de 02 hojas (cada hoja tendrá un tamaño de 2.00 x 1.00 metros).

#### **Toma de muestra para análisis de suelos.**

- De cada una de las parcelas demostrativas se realizara la toma de muestra de suelo, para su análisis químico de laboratorio y su respectiva interpretación.

• **Cantidad.** 04 Unidades (Parcelas Demostrativas).

• **Presupuesto de la Actividad.** El costo unitario por UNIDAD es de **S/. 14,969.24** y el presupuesto total de **S/. 59,876.98**.

#### **C. Instalación del sistema de riego tecnificado para la producción de naranja.**

• **Objetivo Específico.** Instalar 05 parcelas demostrativas, que servirán para la realización de talleres prácticos de riego por goteo y manejo del cultivo de naranja.

• **Descripción de la Actividad.** El sistema de riego tecnificado a instalar es por goteo, se instalaran **cinco (05) parcelas demostrativas**, cada parcela debe tener una área de 0.50 has., para su instalación hay que realizar las siguientes actividades:

#### **Excavación de pozo para reservorio.**

Para la instalación de las parcelas demostrativas, hay que realizar primeramente la **identificación de las parcelas**, como actividad principal, la parcela debe cumplir condiciones mínimas, siguientes:

- La selección del beneficiario se evaluara la participación e interés del productor, en las primeras reuniones y capacitaciones.
- El beneficiario debe demostrar que es propietario de la parcela.
- La parcela debe estar limpia, libre de malezas y otros que obstaculice el tendido del sistema de riego.
- La parcela debe tener un desnivel mínimo de 2 metros desde la parcela a la captación (canal o fuente de agua), esto permitirá tener un ligero desnivel, para la carga de agua al reservorio mediante presión.
- Para la construcción del reservorio, la parcela debe contar con un área como mínimo de 200.00 metros cuadrados (20.00 metros de largo y 10.00 metros de ancho), el mismo que debe estar completamente plano, para que facilite la excavación y debe estar ubicado en la parte alta de la parcela.

Para la excavación del pozo de cada reservorio, se ha considerado 15 jornales (Rdto. 3. m3 /Jornal) de ser necesario trabajos adicionales, el propietario de la parcela debera asumir los costos no contemplados, cada reservorio deberá tener los siguientes dimensionamientos:

Dimensiones de Reservorio		
Largo Superior	10	metros
Ancho Superior	4	metros
Profundidad	1.2	metros
Angulo de Talud	45	Grados
Anclaje Total	2	M
Dimensiones del Fondo		
Largo Inferior	7.2	M
Ancho inferior	2.6	M
Volumen de Almacenamiento		
Volumen Bruto	56.76	m3
Volumen Neto (- 10cm de profundidad)	53.92	m3
Geomembrana		
Largo	7.00	M
Ancho	16.00	M
Total Geomembrana	112.00	m2
Total + 5%	117.60	m2

Antes de instalar el sistema de riego, se tiene se tiene que realizar la plantación del naranjo.

#### Trazo, hoyado y plantación del naranjo.

Antes de instalar el sistema de riego tecnificado hay que realizara, el trazo, hoyado y la plantación del naranjo.

El trazo de la plantación del naranjo, se realizara a un distanciamiento de 5.00 m x 5.00 m en sistema cuadrado, el hoyado de 0.40 x 0.40 m, a una profundidad de 0.40 m.

#### Instalación del sistema de riego.

Para la instalación del sistema de riego tecnificado por goteo, se ha considerado lo siguiente:

- Pre sedimentador.
- Electrobomba 0.50 HP de 1.1 LPS 10 MCA.
- Unidad de fertirrigación.
- Arco de riego de 1.5".
- Tubería.
- Lateral de riego.
- Emisores de riego.

Los beneficiarios de cada una de las parcelas demostrativas, que tenga condiciones económicas, post instalación del sistema de riego, pueda ampliar más área de riego, solamente conectara a la red de la misma manera que se ha instalado el sistema de riego. El costo desde la captación de agua hasta la entrada del reservorio lo asumirá el propietario de la parcela. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, asumirá los costos del sistema de riego tecnificado desde el reservorio + accesorio, hasta el final de línea de conducción del sistema de riego en una área de 0.50 has.

#### **Fertilización a la plantación del naranjo.**

La plantación instalada de naranjo, para su desarrollo, es necesario su abonamiento, con los siguientes productos:

- Guano de isla.
- Sulfato de amonio.
- Fosfato Di amónico.
- Sulfato de potasio y
- Materia Orgánica.

#### **Cerco perimétrico.**

El cerco perimétrico se construirá con la finalidad de proteger el reservorio, será de un tamaño de 9.00 x 15.00 metros, que hace un total de 135.00 metros cuadrados. Los postes serán de madera redonda de diámetros de 5 pulgadas, de un tamaño de 2.60 metros, los mismos que serán colocados en hoyos de tamaño de 0.20 x 0.20 metros a una profundidad de 0.60 metros, a un distanciamiento de 2.50 metros de poste a poste, colocándose 06 hileras de alambre de púas. El cerco perimétrico tendrá una puerta de acceso, será construida con cinta de madera, de espesor de 1 x 3 pulgadas, la puerta será de 02 hojas (cada hoja tendrá un tamaño de 2.00 x 1.00 metros).

#### **Toma de muestra para análisis de suelos.**

- De cada una de las parcelas demostrativas se realizara la toma de muestra de suelo, para su análisis químico de laboratorio y su respectiva interpretación.

• **Cantidad. 05** Unidades (parcelas Demostrativas).

• **Presupuesto de la Actividad.** El costo unitario por EVENTO es de **S/. 14,737.00** y el presupuesto total de **S/. 73,685.00**.

#### **D. Instalación del sistema de riego tecnificado para el cultivo del palto.**

• **Objetivo Específico.** Instalar 05 parcelas demostrativas, que servirán para la realización de talleres prácticos de riego por goteo y manejo del cultivo de Palta.

• **Descripción de la Actividad.** El sistema de riego tecnificado a instalar es por goteo, se instalaran **cinco (05) parcelas demostrativas**, cada parcela debe tener una área de 0.50 has., para su instalación hay que realizar las siguientes actividades:

#### **Excavación de pozo para reservorio.**



Para la instalación de las parcelas demostrativas, hay que realizar primeramente la **identificación de las parcelas**, como actividad principal, la parcela debe cumplir condiciones mínimas, siguientes:

- La selección del beneficiario se evaluara la participación e interés del productor, en las primeras reuniones y capacitaciones.
- El beneficiario debe demostrar que es propietario de la parcela.
- La parcela debe estar limpia, libre de malezas y otros que obstaculice el tendido del sistema de riego.
- La parcela debe tener un desnivel mínimo de 2 metros desde la parcela a la captación (canal o fuente de agua), esto permitirá tener un ligero desnivel, para la carga de agua al reservorio mediante presión.
- Para la construcción del reservorio, la parcela debe contar con un área como mínimo de 200.00 metros cuadrados (20.00 metros de largo y 10.00 metros de ancho), el mismo que debe estar completamente plano, para que facilite la excavación y debe estar ubicado en la parte alta de la parcela.

Para la excavación del pozo de cada reservorio, se ha considerado 15 jornales (Rdto. 3. m3 /Jornal) de ser necesario trabajos adicionales, el propietario de la parcela debera asumir los costos no contemplados, cada reservorio deberá tener los siguientes dimensionamientos:

Dimensiones de Reservorio		
Largo Superior	10	metros
Ancho Superior	4	metros
Profundidad	1.2	metros
Angulo de Talud	45	Grados
Anclaje Total	2	M
Dimensiones del Fondo		
Largo Inferior	7.2	M
Ancho inferior	2.6	M
Volumen de Almacenamiento		
Volumen Bruto	56.76	m3
Volumen Neto (- 10cm de profundidad)	53.92	m3
Geomembrana		
Largo	7.00	M
Ancho	16.00	M
Total Geomembrana	112.00	m2
Total + 5%	117.60	m2

Antes de instalar el sistema de riego, se tiene se tiene que realizar la plantación del palto.

Trazo, hoyado y plantación del palto.



Antes de instalar el sistema de riego tecnificado hay que realizara, el trazo, hoyado y la plantación del palto.

El trazo de la plantación del palto, se realizara a un distanciamiento de 5.00 m x 5.00 m en sistema cuadrado, el hoyado de 0.40 x 0.40 m, a una profundidad de 0.40 m.

#### **Instalación del sistema de riego.**

Para la instalación del sistema de riego tecnificado por goteo, se ha considerado lo siguiente:

- Pre sedimentador.
- Electrobomba 0.50 HP de 1.1 LPS 10 MCA.
- Unidad de fertirrigación.
- Arco de riego de 1.5".
- Tubería.
- Lateral de riego.
- Emisores de riego.

Los beneficiarios de cada una de las parcelas demostrativas, que tenga condiciones económicas, post instalación del sistema de riego, pueda ampliar más área de riego, solamente conectara a la red de la misma manera que se ha instalado el sistema de riego. El costo desde la captación de agua hasta la entrada del reservorio lo asumirá el propietario de la parcela. El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, asumirá los costos del sistema de riego tecnificado desde el reservorio + accesorio, hasta el final de línea de conducción del sistema de riego en una área de 0.50 has.

#### **Fertilización a la plantación del palto.**

La plantación instalada del palto, para su desarrollo, es necesario su abonamiento, con los siguientes productos:

- Guano de isla.
- Sulfato de amonio.
- Fosfato Di amónico.
- Sulfato de potasio y
- Materia Orgánica.

#### **Cerco perimétrico.**

El cerco perimétrico se construirá con la finalidad de proteger el reservorio, será de un tamaño de 9.00 x 15.00 metros, que hace un total de 135.00 metros cuadrados. Los postes serán de madera redonda de diámetros de 5 pulgadas, de un tamaño de 2.60 metros, los mismos que serán colocados en hoyos de tamaño de 0.20 x 0.20 metros a una profundidad de 0.60 metros, a un distanciamiento de 2.50 metros de poste a poste, colocándose 06 hileras de alambre de púas. El cerco perimétrico tendrá una puerta de acceso, será construida con cinta de madera, de espesor de 1 x 3 pulgadas, la puerta será de 02 hojas (cada hoja tendrá un tamaño de 2.00 x 1.00 metros).

#### **Toma de muestra para análisis de suelos.**

- De cada una de las parcelas demostrativas se realizara la toma de muestra de suelo, para su análisis químico de laboratorio y su respectiva interpretación.

- **Cantidad. 05** Eventos.

- **Presupuesto de la Actividad.** El costo unitario por EVENTO es de **S/. 14,927.00** y el presupuesto total de **S/. 74,635.00**.

#### 4. ESTRATEGIA DE INTERVENCION

Para lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Capacitación, los responsables de la instalación de parcelas demostrativas deberán realizar el diseño para la ubicación de las estructuras que han sido consideradas en estos términos de referencia, considerando la ubicación y topografía de las parcelas que han sido identificadas por el personal técnico de Gestión del plan de capacitación, tal como se muestra a continuación:

COMISIÓN DE USUARIOS	CONCEPTO	CASERIO
AMOJAO	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo	ESPITAL
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción	SAN ISIDRO
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja	TOMACAL
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto	NUEVA VICTORIA
TAÑUSPE	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo	TOLOPAMPA
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja	ACHAGUAY
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto	ACHAGUAY
COPALLIN	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo	LLUHUANA
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción	COPALLIN
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja	CHUNGUINA
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto	ALENYA
BAGUA	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo	GUADALUPE
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción	PALACIOS
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja	PECA PALACIOS
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto	PECA PALACIOS
LA PECA	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo	EL PARCO
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción	SAN FRANCISCO
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja	LA PECA
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto	CHURIACO

#### 5. PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de duración del presente contrato regirá a partir del día siguiente de la firma del contrato y será de 60 días calendarios.

#### 6. COSTO TOTAL DEL SERVICIO

El presupuesto correspondiente al Servicio de Instalación de Sistemas de Riego por Goteo para el Plan de Capacitación del PIP "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao", según Plan de trabajo 2018; es de **S/. 297,141.98**, el mismo que se ejecutara por contrata, el resumen se presenta a continuación:

**CUADRO N°01. PRESUPUESTO PARA LA INSTALACION DEL SISTEMA RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACION DEL PIP "CONTINUACION Y CULMINACION DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO"**

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
	<b>COMPONENTE IV. TECNICAS DE MANEJO PARCELARIO</b>				<b>297,141.98</b>
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao nuevo (Anexo N° 13)	Unidad	5	17,789.00	88,945.00
	Instalación del sistema riego tecnificado para el cultivo de cacao en producción (Anexo N° 14)	Unidad	4	14,969.24	59,876.98
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de naranja (Anexo N° 18 )	Unidad	5	14,737.00	73,685.00
	Instalación del sistema riego tecnificado para producción de palto (Anexo N° 22)	Unidad	5	14,927.00	74,635.00
	<b>TOTAL S/.</b>				<b>297,141.98</b>

ANEXO N° 13					
COSTO UNITARIO INSTALACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL CULTIVO DE CACAO NUEVO					
N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
1	<b>BIENES</b>				<b>14,479.00</b>
	<b>Accesorios de riego de parcela demostrativa</b>				<b>10,227.00</b>
	Geomenbrana HDPE 1.0 MM, con instalación	m2	117.60	20.00	2,352.00
	Presedimentador HPDE 1.0 MM	Unidad	1.00	250.00	250.00
	Electrobomba 0.5 HP DE 1.1 LPS 10 MICAS	Unidad	1.00	960.00	960.00
	Base de metal de electrobomba	Unidad	1.00	80.00	80.00
	Arrancado de bomba de 0.5 HP	Unidad	1.00	200.00	200.00
	Cable vulcanizado N° 12	Metro	10.00	12.00	120.00
	Unidad de fertirrigación	Unidad	1.00	300.00	300.00
	Arco de riego 1.5"	Global	1.00	300.00	300.00
	Manguera PEBD 16 MMC 3.00	Metro	2,500.00	1.00	2,500.00
	Gotero PC 2.00 L/H	Unidad	2,000.00	1.00	2,000.00
	Conector con empaque 16 MM	Unidad	100.00	0.90	90.00
	Final de linea 16 MM	Unidad	100.00	0.80	80.00
	Tuberia PVC 3.0 " C5 5M SP	Tubo	4.00	80.00	320.00
	Tuberia PVC 1.5 " C7.5 5M SP	Tubo	20.00	30.00	600.00
	Contratuera de 3" PVC	Unidad	3.00	25.00	75.00
	<b>Plantones mejorados</b>				<b>2,302.00</b>
	Plantones de cacao	Unidad	556	4.00	2,224.00
	Colinos de plátano	Unidad	100	0.50	50.00
	Plantones de leguminosas	Unidad	28	1.00	28.00
	<b>Fertilización</b>				<b>1,260.00</b>
	<b>Cacao</b>				<b>630.00</b>
	Guano de Islas	Saco x 50 K	1	93.00	93.00
	Sulfato de amonio	Saco x 50 K	1	90.00	90.00
	Fosfato Di amonico	Saco x 50 K	1	115.00	115.00
	Sulfato de Potasio	Saco x 50 K	1	207.00	207.00
	Materia organica (Humus de Lombriz)	Saco x 50 K	2.5	50.00	125.00
	<b>Platano y leguminosas</b>				<b>630.00</b>
	Guano de Islas	Saco x 50 K	1	93.00	93.00
	Sulfato de amonio	Saco x 50 K	1	90.00	90.00
	Fosfato Di amonico	Saco x 50 K	1	115.00	115.00
	Sulfato de Potasio	Saco x 50 K	1	207.00	207.00
	Materia organica (Humus de Lombriz)	Saco x 50 K	2.5	50.00	125.00
	<b>Cerco perimetrico</b>				<b>690.00</b>
	Alambre de puas	Rollo	2.00	75.00	150.00
	Grapas	Kilo	5.00	10.00	50.00
	Visagras	Unidad	6.00	15.00	90.00
	Candado	Unidad	1.00	50.00	50.00
	Postes madera redonda de 2.60 m x 5"	Unidad	20.00	10.00	200.00
	Cinta de madera de 3"x 1"x3 m.	Unidad	6.00	25.00	150.00
2	<b>SERVICIOS</b>				<b>3,310.00</b>
	Instalación sistema de riego	Unidad	1.00	1,500.00	1,500.00
	Transporte de Insumos y Materiales.	Unidad	1.00	500.00	500.00
	Instalación de cerco perimetrico de reservorio	Jornales	2.00	70.00	140.00
	Construccion de Reservorio (3.5 M3 / Jornal)	Jornales	15.00	70.00	1,050.00
	Analisis se suelos e Interpretación	Muestra	1	120.00	120.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>17,789.00</b>

ANEXO N° 14					
COSTO UNITARIO INSTALACION SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA EL CULTIVO DE CACAO EN PRODUCCION					
N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
<b>1</b>	<b>BIENES</b>				<b>11,659.24</b>
	<b>Accesorios de riego de parcela demostrativa</b>				<b>10,227.00</b>
	Geomembrana HDPE 1.0 MM, con instalación	m2	117.60	20.00	2,352.00
	Presedimentador HPDE 1.0 MM	Unidad	1.00	250.00	250.00
	Electrobomba 0.5 HP DE 1.1 LPS 10 MICAS	Unidad	1.00	960.00	960.00
	Base de metal de electrobomba	Unidad	1.00	80.00	80.00
	Arrancado de bomba de 0.5 HP	Unidad	1.00	200.00	200.00
	Cable vulcanizado N° 12	Metro	10.00	12.00	120.00
	Unidad de fertirrigación	Unidad	1.00	300.00	300.00
	Arco de riego 1.5"	Global	1.00	300.00	300.00
	Manguera PEBD 16 MM C 3.00	Metro	2,500.00	1.00	2,500.00
	Gotero PC 2.00 L/H	Unidad	2,000.00	1.00	2,000.00
	Conector con empaque 16 MM	Unidad	100.00	0.90	90.00
	Final de linea 16 MM	Unidad	100.00	0.80	80.00
	Tuberia PVC 3.0 " C5 5M SP	Tubo	4.00	80.00	320.00
	Tuberia PVC 1.5 " C7.5 5M SP	Tubo	20.00	30.00	600.00
	Contratuera de 3" PVC	Unidad	3.00	25.00	75.00
	<b>Plantones mejorados</b>				<b>112.24</b>
	Plantones de leguminosas	Unidad	28	4.00	112.24
	<b>Fertilización de cacao</b>				<b>630.00</b>
	Guano de Islas	Saco x 50 K	1	93.00	93.00
	Sulfato de amonio	Saco x 50 K	1	90.00	90.00
	Fosfato Di amonico	Saco x 50 K	1	115.00	115.00
	Sulfato de Potasio	Saco x 50 K	1	207.00	207.00
	Materia organica	Saco x 50 K	2.5	50.00	125.00
	<b>Cerco perimetrico</b>				<b>690.00</b>
	Alambre de puas	Rollo	2.00	75.00	150.00
	Grapas	Kilo	5.00	10.00	50.00
	Visagras	Unidad	6.00	15.00	90.00
	Candado	Unidad	1.00	50.00	50.00
	Postes madera redonda de 2.50 m x 5"	Unidad	20.00	10.00	200.00
	Cinta de madera de 3"x 1"x3 m.	Unidad	6.00	25.00	150.00
<b>2</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>3,310.00</b>
	Instalación sistema de riego	Unidad	1.00	1,500.00	1,500.00
	Transporte de Insumos y Materiales.	Unidad	1.00	500.00	500.00
	Instalación de cerco perimetrico de reservorio	Jornales	2.00	70.00	140.00
	Construccion de Reservorio (3.5 M3 / Jornal)	Jornales	15.00	70.00	1,050.00
	Analisis se suelos e Interpretación	Muestra	1	120.00	120.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>14,969.24</b>

ANEXO N° 18

**COSTO UNITARIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA PRODUCCIÓN DEL NARANJO**

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
<b>1</b>	<b>BIENES</b>				<b>11,427.00</b>
	<b>Accesorios de riego de parcela demostrativa</b>				<b>9,227.00</b>
	Geomenbrana HDPE 1.0 MM, con instalación	m2	117.60	20.00	2,352.00
	Presedimentador HPDE 1.0 MM	Unidad	1.00	250.00	250.00
	Electrobomba 0.5 HP DE 1.1 LPS 10 MICAS	Unidad	1.00	960.00	960.00
	Base de metal de electrobomba	Unidad	1.00	80.00	80.00
	Arrancado de bomba de 0.5 HP	Unidad	1.00	200.00	200.00
	Cable vulcanizado N° 12	Metro	10.00	12.00	120.00
	Unidad de fertirrigación	Unidad	1.00	300.00	300.00
	Arco de riego 1.5"	Global	1.00	300.00	300.00
	Manguera PEBD 16 MM C 3.00	Metro	2,000.00	1.00	2,000.00
	Gotero PC 2.00 L/H	Unidad	1,500.00	1.00	1,500.00
	Conector con empaque 16 MM	Unidad	100.00	0.90	90.00
	Final de linea 16 MM	Unidad	100.00	0.80	80.00
	Tuberia PVC 3.0 " C5 5M SP	Tubo	4.00	80.00	320.00
	Tuberia PVC 1.5 " C7.5 5M SP	Tubo	20.00	30.00	600.00
	Contratuercas de 3" PVC	Unidad	3.00	25.00	75.00
	<b>Plantones mejorados</b>				<b>880.00</b>
	Plantones de naranjo	Unidad	220	4.00	880.00
	<b>Fertilización de cítricos</b>				<b>630.00</b>
	Guano de Islas	Saco x 50 K	1	93.00	93.00
	Sulfato de amonio	Saco x 50 K	1	90.00	90.00
	Fosfato Di amonico	Saco x 50 K	1	115.00	115.00
	Sulfato de Potasio	Saco x 50 K	1	207.00	207.00
	Materia organica	Saco x 50 K	2.5	50.00	125.00
	<b>Cerco perimetrico</b>				<b>690.00</b>
	Alambre de puas	Rollo	2.00	75.00	150.00
	Grapas	Kilo	5.00	10.00	50.00
	Visagras	Unidad	6.00	15.00	90.00
	Candado	Unidad	1.00	50.00	50.00
	Postes madera redonda de 2.50 m x 5"	Unidad	20.00	10.00	200.00
	Cinta de madera de 3"x 1"x3 m.	Unidad	6.00	25.00	150.00
<b>2</b>	<b>SERVICIOS</b>				<b>3,310.00</b>
	Instalación sistema de riego	Unidad	1.00	1,500.00	1,500.00
	Transporte de Insumos y Materiales.	Unidad	1.00	500.00	500.00
	Instalación de cerco perimetrico de reservorio	Jornales	2.00	70.00	140.00
	Construcción de Reservorio (3.5 M3 / Jornal)	Jornales	15.00	70.00	1,050.00
	Análisis de suelos e Interpretación	Muestra	1	120.00	120.00
<b>TOTAL S/.</b>					<b>14,737.00</b>

ANEXO N° 22

COSTO UNITARIO DE INSTALACION DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA PRODUCCIÓN DE PALTO.

N°	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL S/.
2	<b>BIENES</b>				<b>11,617.00</b>
	<b>Accesorios de riego de parcela demostrativa</b>				<b>9,227.00</b>
	Geomembrana HDPE 1.0 MM, con instalación	m2	117.60	20.00	2,352.00
	Presedimentador HPDE 1.0 MM	Unidad	1.00	250.00	250.00
	Electrobomba 0.5 HP DE 1.1 LPS 10 MICAS	Unidad	1.00	960.00	960.00
	Base de metal de electrobomba	Unidad	1.00	80.00	80.00
	Arrancado de bomba de 0.5 HP	Unidad	1.00	200.00	200.00
	Cable vulcanizado N° 12	Metro	10.00	12.00	120.00
	Unidad de fertirrigación	Unidad	1.00	300.00	300.00
	Arco de riego 1.5"	Global	1.00	300.00	300.00
	Manguera PEBD 16 MM C 3.00	Metro	2,000.00	1.00	2,000.00
	Gotero PC 2.00 L/H	Unidad	1,500.00	1.00	1,500.00
	Conector con empaque 16 MM	Unidad	100.00	0.90	90.00
	Final de linea 16 MM	Unidad	100.00	0.80	80.00
	Tuberia PVC 3.0 " C5 5M SP	Tubo	4.00	80.00	320.00
	Tuberia PVC 1.5 " C7.5 5M SP	Tubo	20.00	30.00	600.00
	Contraturerca de 3" PVC	Unidad	3.00	25.00	75.00
	<b>Plantones mejorados</b>				<b>1,100.00</b>
	Plantones de palto	Unidad	220	5.00	1,100.00
	<b>Fertilización de palto</b>				<b>630.00</b>
	Guano de Islas	Saco x 50 K	1	93.00	93.00
	Sulfato de amonio	Saco x 50 K	1	90.00	90.00
	Fosfato Di amonico	Saco x 50 K	1	115.00	115.00
	Sulfato de Potasio	Saco x 50 K	1	207.00	207.00
	Materia organica	Saco x 50 K	2.5	50.00	125.00
	<b>Cerco perimetrico</b>				<b>660.00</b>
	Alambre de puas	Rollo	2.00	75.00	150.00
	Grapas	Kilo	2.00	10.00	20.00
	Visagras	Unidad	6.00	15.00	90.00
	Candado	Unidad	1.00	50.00	50.00
	Postes madera redonda de 2.50 m x 5"	Unidad	20.00	10.00	200.00
	Cinta de madera de 3"x 1"x3 m.	Unidad	6.00	25.00	150.00
3	<b>SERVICIOS</b>				<b>3,310.00</b>
	Instalación sistema de riego	Unidad	1.00	1,500.00	1,500.00
	Transporte de Insumos y Materiales.	Unidad	1.00	500.00	500.00
	Instalación de cerco perimetrico de reservorio	Jornales	2.00	70.00	140.00
	Construccion de Reservorio (3.5 M3 / Jornal)	Jornales	15.00	70.00	1,050.00
	Analisis se suelos e Interpretación	Muestra	1	120.00	120.00
	<b>TOTAL S/.</b>				<b>14,927.00</b>

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### ✓ Del PEJSIB

- Proporcionar la información existente relacionada con el objeto del servicio.
- Supervisar el cumplimiento de los Términos de Referencia establecidos por el PEJSIB.
- Cancelar oportunamente el costo del servicio.
- Entregar al proveedor una constancia de conformidad por los servicios prestados.
- Las demás obligaciones que se derivan de los dispositivos legales vigentes.
- Coordinar con las comisiones de usuarios y juntas de riego, para la identificación de las parcelas de riego por goteo, a través del coordinador y personal técnico del plan de capacitación de Amojao.

### ✓ Del Proveedor.

- Prestar los servicios con la calidad técnica requerida, conforme lo establecen los TDR.
- Coordinar con el personal técnico asignado a gestión del plan de capacitación, para la identificación de las parcelas de riego por goteo.
- Asumir los costos de traslado de los Profesionales que contrate para la instalación de las parcelas demostrativas.
- Presentar un informe (Memoria Descriptiva) con el Diseño en Autocad de las Parcelas de Riego por goteo en función a la ubicación y a la topografía del terreno que ha sido identificado previamente, así como los cálculos de frecuencia de riego y otros necesarios que contribuirán al uso eficiente del agua por los beneficiarios
- Diseño de un Manual para el uso y mantenimiento del sistema de riego por goteo, que facilitara la utilización por el beneficiario.
- Cumplir con el plazo contractual estipulado, salvo causa debidamente justificada.
- Asumir la responsabilidad total de la prestación de sus servicios materia del presente contrato.

## 8. FORMA DE PAGO

El pago total del servicio es de **S/. 297,141.98 (Doscientos Noventa y Siete Mil Ciento Cuarenta y Uno con 98/100 Soles)**, que serán cancelados de la siguiente manera:

### PRIMER PAGO:

20 % del monto total, posterior a la recepción y entrega de los materiales a utilizarse para la instalación de los sistemas de riego en campo y la presentación del diseño para la Instalación de riego en las 19 parcelas, previa conformidad de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

### SEGUNDO PAGO:

40 % del monto total a la instalación del sistema de riego en 10 parcelas, previa conformidad de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

### TERCER PAGO:

40 % del monto total por la instalación del sistema de riego en 9 parcelas demostrativas, previa conformidad de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico.

Los pagos serán efectuados dentro de los quince (15) días calendarios posteriores al otorgamiento de la conformidad a la prestación correspondiente; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.



El plazo señalado para el pago procederá, siempre que se tengan los comprobantes de pago conformes, concordante con los entregables:

### **8.1.1. DE LOS ENTREGABLES**

#### **PRIMER ENTREGABLE**

Hasta los 20 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; emitirá un informe de la entrega y recepción en los lugares identificados para la instalación de los sistemas de riego y la presentación del diseño de Instalación de los sistemas de riego para las 19 parcelas, se presentara un informe que contendrá:

- Memoria descriptiva, Diseño en Autocad de las Parcelas de Riego por goteo en función a la ubicación y a la topografía del terreno que ha sido identificado previamente, así como los cálculos de frecuencia de riego y otros necesarios que contribuirán al uso eficiente del agua, en medio físico y digital.
- Actas de entrega y recepción de materiales firmados por los beneficiarios.

#### **SEGUNDO ENTREGABLE**

Hasta los 40 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; se emitirá un informe, detallando la instalación del sistema de riego en 9 parcelas demostrativas, se presentara un informe que:

- Incluye una descripción de las actividades desarrolladas.
- Actas de Capacitación con las firmas de los beneficiarios de las parcelas donde se instalaron los sistemas de riego y los directivos de las comisiones de riego y/o junta de usuarios, según corresponda.
- Diseño de un Manual para el uso y mantenimiento del sistema de riego por goteo, que facilitara la utilización por el beneficiario.
- Evidencias Fotográficas.
- Otros documentos o evidencias que sean solicitados por la Dirección de desarrollo Agroeconómico.

#### **TERCER ENTREGABLE**

Hasta los 60 días, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato; se emitirá un informe, detallando la instalación del sistema de riego en las 10 parcelas demostrativas, se presentara un informe que:

- Incluye una descripción de las actividades que desarrolla en cada uno de los eventos.
- Actas de Capacitación con las firmas de los beneficiarios de las parcelas donde se instalaron los sistemas de riego y los directivos de las comisiones de riego y/o junta de usuarios, según corresponda.
- Diseño de un Manual para el uso y mantenimiento del sistema de riego por goteo, que facilitara la utilización por el beneficiario.
- Evidencias Fotográficas.
- Otros documentos o evidencias que sean solicitados por la Dirección de desarrollo Agroeconómico.

## **9. REQUERIMIENTOS TECNICOS MÍNIMOS**

### **9.1. REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**

Los postores podrán participar con su **RNP de servicios**.

## 9.2. DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Para participar en la presente convocatoria, los postores deberán acreditar la siguiente experiencia mínima en la especialidad:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Para acreditar la experiencia, el postor deberá presentar copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

En la presente convocatoria se consideran **Servicios Similares**: Obras y/o servicios de Instalación de riego tecnificado en frutales, Instalación de sistemas de riego localizado, Instalación de sistemas de riego presurizado.

## 9.3. DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO

El profesional para realizar el presente servicio, deberá demostrar la suficiente experiencia y capacidad en la ejecución de Servicios iguales o similares al objeto de la presente convocatoria.

CUADRO N° 06. Profesional Responsable del servicio.

N°	CARGO/ESPECIALIDAD	PROFESION
1	Profesional Responsable del Servicio	Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola y/o Ing. Civil.

### 9.3.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO

Ing. Agrónomo, Ing. Agrícola o Ing. Civil, acreditado con copia simple del título profesional y colegiatura.

**Experiencia:** Mínimo dos (02) años de experiencia en la instalación de Riego Tecnificado y/o Instalación de sistemas de riego presurizado.

## 9.4. FUNCIONES.

### 9.4.1. RESPONSABLE DEL SERVICIO

- Planificar, programar, dirigir y monitorear que todas las actividades del **Servicio de Instalación de Parcelas de Riego por Goteo para el Plan de Capacitación del PIP "Continuación y Culminación del Proyecto de Irrigación Amojao"**, se lleven de acuerdo a lo establecido en el plan operativo 2018, garantizando la participación de los beneficiarios y directivos de las comisiones y juntas de usuarios de riego.
- Revisará, Valorizará, consolidará y sustentará los Informes de Avance Mensual y Final del servicio.
- Coordinar e integrar permanentemente los trabajos de campo con el personal profesional, con el coordinador y personal técnico del plan de capacitación de Amojao.
- Sera el responsable del diseño de los sistemas de riego por goteo para cada parcela y del manual de uso y mantenimiento que será entregado a los beneficiarios.
- Visará y consolidará los informes de avance en la instalación de las parcelas.
- Visará y sellará todas las páginas de los informes.
- Presentar los informes tanto en físico como en digital.

- Participar en reuniones de coordinación frecuente con la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB.

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Director de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB, quien realizara el trámite para el pago respectivo, posterior a la conformidad emitida por el coordinador y el inspector del plan de capacitación.

## 11. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN

La supervisión del servicio hasta su término final, se llevará a cabo a través del coordinador e Inspector del plan de capacitación Amojao y de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico del PEJSIB,

Así mismo, la supervisión revisará los informes dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, comunicando al responsable del servicio para subsanar o aclarar las observaciones si las hubiese y dar la conformidad respectiva para sus pagos correspondientes.

## 12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El servicio motivo de los presentes términos de referencia será contratado por el PEJSIB, mediante Contrato de Locación de Servicios a todo costo, incluyendo los impuestos de ley.

## 13. PENALIDADES

### 14.1 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación

Las penalidades se establecerán en el contrato; sin embargo, de manera general podemos señalar que, en caso de retraso injustificado en la ejecución de la prestación, se aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual establecido por el reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad será efectiva para el informe final; más no así para los tramos intermedios.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en Días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Entregables sin la firma y sello del Responsable del servicio. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0‰ x K

2	Ausencia del responsable del servicio en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0‰ x K
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5‰ x K

**K = Monto del Contrato.**

\* Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

ÍTEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso culmine la relación contractual entre la Consultoría y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal requerido por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>12</sup>**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>REPRESENTACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>13</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>La omisión de presentar la copia del certificado de vigencia de poder es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento, siempre que haya sido emitido con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas y con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
<b>A.2</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores-RNP. Del organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE, Capítulo de Servicios.</li> </ul>

<sup>12</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

<sup>13</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar copia del RNP de Servicios.</li> </ul> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <p>Ingeniero Agrónomo, Agrícola o Civil</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de título.</p> <p>El Título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a></p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESPONSABLE DEL SERVICIO</b></p> <p>Capacitación acumulada, mínimo 100 horas lectivas en sistemas de riego presurizado y/o tecnificado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>JEFE TECNICO (RESIDENTE DEL SERVICIO)</b></p> <p>Con experiencia mínima de dos (02) años en instalación de riego tecnificado y/o instalación de sistemas de riego presurizado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión.</li> </ul>

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) veces el valor referencial, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran Servicios Similares, a los siguientes: Obras y/o servicios de instalación de riego tecnificado en frutales, instalación de sistemas de riego localizado, instalación de sistemas de riego presurizado, ampliación de sistemas de riego presurizado.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las

actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>

#### Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.





**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**Puntaje Total: 100 Puntos**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 5)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>



**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO, que celebra de una parte el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en Km 27.5 carretera Chamaya San Ignacio, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSDIB-DE-PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO** para la contratación del servicio de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de noventa (90) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato<sup>15</sup>: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la Carta Fianza N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

En este procedimiento de selección no se otorgará adelanto directo.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Desarrollo Agro Económico de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el

<sup>15</sup> En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo

136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: Pontificia Universidad Católica Del Perú y Colegio de Ingenieros Del Perú<sup>16</sup>.

**Importante**

*Al momento de la presentación de su oferta, el postor se pronuncia sobre lo planteado por la Entidad completando el Anexo N° 7 "Solución de controversias durante la ejecución del contrato" incluido en estas bases*

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>16</sup> Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized 'M'. The middle signature is a circular mark with a horizontal line through it. The signature on the right is a large, looped mark.

## ANEXOS

Handwritten signature in blue ink, consisting of three distinct, stylized characters.

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de relación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>22</sup> Cuando el monto del valor referencial del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:


- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 6.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA 19 PARCELAS DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DEL PIP CONTINUACIÓN Y CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE IRRIGACIÓN AMOJAO**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO**  
**ELECTRÓNICO**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*



## ANEXO N° 6

### CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR<sup>23</sup>] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

#### A. Calificaciones

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y/O CAPACITACIONES SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

##### A.1 Formación académica:

Carrera Profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

##### A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	<b>Total horas lectivas</b>			

#### B. Experiencia

[CONSIGNAR DE SER EL CASO, LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

<sup>23</sup> En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

**La experiencia total acumulada es de:** [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del personal**

**Importante**

- *De conformidad con el numeral 3 del artículo 31 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo trasladado.*





**ANEXO N° 7**

**PROPUESTA SOBRE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, con respecto a la lista de instituciones arbitrales propuestas por la Entidad en la cláusula de solución de controversias de la proforma del contrato de las presentes bases.

Sobre el particular, cumpla con elegir a la institución arbitral [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE UNA DE LAS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD], señalando el siguiente orden de prelación con relación a las demás: [PRECISAR EL ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS DEMÁS INSTITUCIONES ARBITRALES PROPUESTAS POR LA ENTIDAD].

De otro lado, cumpla con manifestar mi [INDICAR CONSENTIMIENTO O DESACUERDO] a la propuesta sobre el número de árbitros incorporado por la Entidad en la referida cláusula de solución de controversias.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

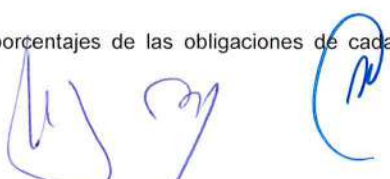
.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 10  
EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2018-MINAGRI-PEJSIB-DE – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria. En estos casos se debe adjuntar los documentos registrales que acrediten dichas figuras. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



